Estudio previo para el proceso de prestación de servicios de apoyo a la gestión No SG-CDPS No. 060-2020

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente **PERFIL** así:

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, **bachiller o técnico en diferentes áreas**, con capacitación en acción comunal y/o formador en juntas de acción comunal; de igual manera con capacidad para celebrar contratos.

EXPERIENCIA:

DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE REQUIERE LA SIGUIENTE EXPERIENCIA: un año en actividades que promuevan el desarrollo de la comunidad.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿El Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?
NO

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.122.337)** y/o proporcional según los días de efectivamente prestado el servicio de apoyo a la gestión y

el porcentaje de cumplimiento de las actividades, previa presentación de informe a satisfacción del supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verificará la ejecución.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el departamento.

El Departamento de Risaralda en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial de los Decretos 1318 de 1988 y 1529 de 1990, le corresponde hacer asistencia a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales se encuentran las corporaciones, fundaciones y asociaciones de utilidad común inscritas ante las cámaras de comercio de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal, así como a los organismos comunales de primer y segundo grado existentes en 12 municipios del Departamento, actividad que se cumple a través de la Secretaría de Gobierno Departamental, para lo cual se ha definido dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Risaralda, Sentimiento de Todos”, del cual hace parte el Programa N° 20 Gobierno cercano a la gente, el cual trajo consigo el subprograma 20.1. Fortalecimiento del Movimiento Comunal y Comunitario.

Con el fin de darle cumplimiento al Artículo 1 de la Ley 753 de Julio de 2.002 y al Decreto Departamental 371 del 15 de abril de 2019 por medio del cual el Gobernador de Risaralda, delega las funciones de inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado de 13 municipios de Risaralda a la Secretaria de Gobierno.

Para atender las necesidades de las organizaciones comunales, cumplir con la normatividad vigente y alcanzar las metas formuladas en el plan de desarrollo “Risaralda, Sentimiento de Todos”, la Secretaría de Gobierno no cuenta con personal de planta suficiente por lo que se requiere contratar una (1) persona que realice el seguimiento a los compromisos de la Secretaría de Gobierno Departamental, con los organismos

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

comunales de primer y segundo grado de competencia de esta dependencia, que permita brindar apoyo a dichas organizaciones y manteniendo constante comunicación con el Ministerio de Interior en materia de convocatorias y concursos de acción comunal que puedan acceder los organismos comunales de primer y segundo grado del Departamento de Risaralda.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de compras de la entidad de la vigencia 2020 de la entidad, adoptado mediante la Resolución Nro. 1200 del 14 de Agosto de 2020. Códigos UNSPCS 80111620.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Gobierno.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Es conveniente y oportuno para la Secretaría de Gobierno del Departamento la elaboración de un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión realizando labores asistenciales en los organismos comunales de primer y segundo grado en 12 municipios del Departamento de Risaralda, con el fin de promover la acción comunal y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos por parte del ente departamental con dichos organismos y a la vez los adquiridos por el Ministerio del Interior en el marco de las convocatorias de la página **comunal.mininterior.gov.co**, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 743 de 2002 ***"…Artículo 62. La atención administrativa a los programas de acción comunal se adelantará mediante el trabajo en equipo de los funcionarios de las diferentes dependencias naciones, departamental, distritales, municipales y los establecimientos públicos creados para la atención a la comunidad…"***

Es importante resaltar que el Gobierno Departamental no cuenta con los recursos para subsidiar programas y proyectos de las juntas de acción comunal, por lo cual se hace necesario asesorar y acompañar a los organismos comunales para que puedan acceder a esta clase de recursos, que son publicados a través de la página del Ministerio del Interior por lo cual se requiere contar con el apoyo de un técnico con conocimiento en esta clase de concursos y con constante comunicación con el Ministerio del Interior para poder mantener informados a los organismos comunales para que puedan acceder a estos recursos.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

De acuerdo a lo estipulado en el CONPES 3995 se creó el Banco de Acciones comunales con el fin de incentivar la participación de las organizaciones comunales en todos los niveles el cual cuenta con 30.000 millones de pesos para ser entregados a las mismas mediante concursos que van entre 5 y 30 millones de pesos por cada organismo comunal que logre llegar hasta la fase final.

La ley 743 de 2002 en su artículo 69 ordena al Ministerio del Interior y de justicia velar por que los entes territoriales cumplan con las funciones contempladas en el Decreto 2350 de 2003 en su Artículo 25 y el Decreto 890 de 2008 realizando visitas periódicas para supervisar el cumplimiento de las funciones delegadas, teniendo en cuenta esta obligatoriedad es importante indagar acerca de las directrices entregadas por el ente superior en materia comunal.

Teniendo en cuenta las razones consignadas en los párrafos anteriores, es que se justifica por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental adelantar dicha contratación con el fin de dar cumplimiento a la misión, objetivos y funciones competencia de la Secretaría.

Acorde con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "RISARALDA, SENTIMIENTO DE TODOS" se llevara a cabo el Programa 20 subprograma 20.1 Fortalecimiento del movimiento comunal y comunitario, en el Departamento se encuentra el proyecto **"**Fortalecimiento a la Incidencia de la Acción comunal y la Participación Ciudadana en el Departamento de Risaralda**"** para la vigencia fiscal 2020, bajo el código **2020003660049**; Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades **No. BP-1357 de Fecha:**29/07/2020, es conveniente y oportuno para la Secretaría de Gobierno del Departamento.

El proyecto corresponde a:

- Certificado de Actividades del Proyectos: **No. BP-1357 de Fecha:**29/07/2020
- Proyectos: **"**Fortalecimiento a la Incidencia de la Acción comunal y la Participación Ciudadana en el Departamento de Risaralda Se encuentra actualizado y viabilizado con el Código: **2020003660049**
- Este proyecto de inversión es financiado con recursos propios de libre destinación.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES Y COMUNITARIOS A TRAVÉS DEL PROCESO DE INPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

a) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
b) Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.
c) Realizar los pagos al contratista de acuerdo a las condiciones pactadas para la ejecución del contrato.
d) La Secretaría de Gobierno designará un funcionario de la misma, el cual ejercerá el control y la ejecución del presente contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al manual de la interventoría expedido por el Departamento.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Convocar, preparar y levantar el acta de 8 (2 por mes) reuniones del equipo de trabajo de acción comunal de la Secretaría de Gobierno, para articular las acciones que se realizan desde la Gobernación de Risaralda.

2. Revisar diariamente la página comunal.mininterior.gov.co con el fin de verificar las publicaciones de convocatorias, así como la revisión de resultados de los organismos comunales de Risaralda que han participado de esta convocatoria.

3. Proyectar correos electrónicos dirigidos a los organismos comunales con el fin de difundir las convocatorias que se encuentren vigentes.

4. Revisar diariamente el correo electrónico accioncomunal@risaralda.gov.co, enviar para respuestas a los responsables y hacer el seguimiento a las solicitudes.

5. Realizar seguimiento al aplicativo de acción comunal diseñado para la atención virtual a comunales de las juntas y Asojuntas con el fin de verificar si se encuentran actualizadas.

6. Mantener informado al Secretario de Gobierno de los avances obtenidos por las organizaciones comunales en el marco del Banco de Acción Comunal.

7. Acompañar los desplazamientos a los 14 municipios del departamento que realice el profesional coordinador de la acción comunal en el marco de investigaciones y denuncias y levantar el acta correspondiente de dichas diligencias.

8. Articular las acciones que se realizan desde las coordinaciones de Derechos humanos, acción comunal y la Dirección de Seguridad realizando seguimiento a los compromisos adquiridos para la protección de líderes amenazados en especial a lo concerniente a dignatarios de acción comunal.

9. Brindar atención al público en forma virtual o presencial en cuanto a la orientación acerca de la acción comunal.

10. Redactar constancias de reconocimiento de dignatarios de acción comunal.

NOTA: Las actividades deberán realizarse en forma virtual mientras dura la emergencia sanitaria, en caso contrario presencial.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, y el tipo de contrato es de apoyo a la gestión, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto **1082 de 2015.**

2.6.1. ORDENANZA DE FACULTADES. Ordenanza 001 de 16 de marzo de 2020 y Decreto de delegación 0038 de 08 de enero de 2020 y Decreto 409 del 23/03/2020 de adición al Decreto 0038.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Variables o forma en que se calculó el valor del contrato. Para determinar su valor se tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, la complejidad de los asuntos a resolver, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el técnico, que se requiere para cubrir la necesidad contractual. La Entidad en el año 2019, contrató el mismo objeto contractual del presente estudio a razón de **($2.002.205)** pesos mensuales. Para el año 2020 se realizó un aumento del 6% quedando un valor mensual de **($2.122.337)**. Para un valor total de **OCHO MILLLONES**

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (8.489.348). Además este valor corresponde a los honorarios que se le cancelaran a un técnico con desplazamiento, según los requisitos solicitados en el presente estudio previo. Teniendo en cuenta que el contratista deberá acompañar los desplazamientos a los catorce (14)municipios del departamento, que realice el profesional coordinador de la acción comunal en el marco de las denuncias e investigaciones en los lugares donde se haya cometido la presunta irregularidad; es por ello, que el valor de los honorarios se considera proporcional a las actividades que se deben cumplir y que tiene los estándares de proporcionalidad sin distingo de profesión que es aplicable a los contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión; contrato que tiene una duración de cuatro (4) meses.

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato:

2.7.1.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.

2.7.1.2. **Estampilla Bienestar del Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.3. **Estampilla Pro-desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.4. **Estampilla Universidad Tecnológica Hacia El Tercer Milenio**: Uno por ciento (1.0%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.5. **Retención en la fuente seguridad social**: Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

NOTA: El anterior numeral aplica cuando se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural que cumpla con actividades relacionadas con las funciones de la entidad.

2.7.2. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA GOBIERNO VALOR A AFECTAR*
1186 de 04 DE AGOSTO de 2020	*0306- 2316200101-20*	*Por valor de $ 10.187.218,00 afectado en $8.489.348*

2.8. *Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.*

- El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos de la presente contratación pertenece al presupuesto de inversión del Departamento de Risaralda, ubicado en el Programa 20 subprograma 20.1 territorio comunal y comunitario, bajo el código presupuestal *0306- 2316200101-20* para la vigencia fiscal 2020, bajo el código **2020003660049** ; actividad: Apoyo a actividades de capacitación e incentivos que promuevan y fortalezcan el movimiento comunal y la Participación Ciudadana

2.9. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante el pago de actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.122.337)** y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo**.** La anterior forma de pago secuencial obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio. Para un valor total de OCHO MILLLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (*8.489.348).*

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 28 de diciembre de 2020.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda

2.11. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Departamento y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO**

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO - Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

No.	CLASE	FUENE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Verificación jurídica por parte de la Secretraria que Ordena el Gasto por parte de Directora Jurídica del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o expericiencia	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o expericiencia	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
5	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardió o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnologicos, desplazamiento y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicipio del contrato	Fecha de finalización del contratol	A través de la supervisiones en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metras propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Catastrofico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parametros, las normas y las politicas de calidad	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Especifico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Media	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el Interventor o Supervisor

3. GARANTIAS.

JUSTIFICACION.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en los procesos de contratación directa debe estar precedida de la respectiva justificación, por lo tanto, para el Departamento de Risaralda, es necesario amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular, por lo tanto y para poder garantizar su ejecución en debida forma, se justifica la exigencia de la siguiente garantía.

3.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se firma a los seis (11) días del mes de agosto del año 2020.

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno Departamental

Revisó: Samir Arley Palacio Bedoya
Director de Democracia.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira - Risaralda